



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 82

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con treinta minutos del día lunes doce de junio del año dos mil veintitrés, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

REGIDORES PROPIETARIOS

- Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----
- Sra. Enid Villanueva Vargas -----
- Lic. Adenil Peralta Cruz -----

REGIDORES SUPLENTE

- Msc. Arcelio García Morales -----
- Sra. Ginette Jarquín Casanova -----
- Lic. Julio Rivas Selles -----
- Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----
- Dra. Gabriela Matarrita Córdoba -----
- Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

SÍNDICOS PROPIETARIOS

- Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----
- Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----
- Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

SINDICOS SUPLENTE

- Sra. Steicy Obando Cunningham-----

Presente también: Lic. Héctor McDonald Herrera, Coordinador Departamento Vial.

AUSENTES: La Regidora Yahaira Mora Blanco. El Regidor Jorge Molina Polanco. Los síndicos Maribel Pita Rodríguez, Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez. La síndica Miriam Morales González está en comisión.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Municipal, el señor Freddy Soto Álvarez, funge como presidente municipal en ejercicio, en vista que la regidora Yahaira Mora Blanco está ausente. A su vez el Regidor



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 Arcelio García Morales funge como propietario. La regidora Gabriela Matarrita
2 Córdoba funge como propietaria en ausencia del regidor Jorge Molina Polanco.

3 **Presidente Municipal a.i.: Freddy Soto Álvarez**

4 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

5 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

6 Una vez habiendo comprobado el quórum el señor Presidente Municipal en
7 ejercicio, Freddy Soto Álvarez, inicia la sesión dando buenas tardes al señor
8 Alcalde, señores regidores, síndicos, concejales de distrito, funcionarios
9 municipales, damos inicio a la sesión extraordinaria 82.

10 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

11 Se da lectura al orden del día establecido.

12 **I.** Comprobación del quórum-----

13 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

14 **III.** Oración-----

15 **IV.** Autorización al Alcalde Municipal a firmar Convenio con CORBANA-----

16 **V.** Clausura-----

17 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
18 verbal por unanimidad.

19 **ARTÍCULO III: Oración**

20 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que uno de los puntos
21 importantes en nuestras reuniones es la oración, nos ponemos en pie.-----

22 La regidora Enid Villanueva Vargas, dirige la oración. -----

23 **ARTÍCULO IV: Autorización al Alcalde Municipal a firmar**
24 **Convenio con CORBANA**

25 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, menciona que esta sesión es para
26 la autorización de firma de convenio con CORBANA, pero antes el señor Alcalde
27 nos va hacer un esbozo, tiene la palabra señor Alcalde.

28 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde Municipal, muchas gracias, está aquí don Héctor
29 coordinador de la parte vial para explicarles que esta moción que hoy se presenta,
30 específica, concreta, es el aporte de 101 millones y un poquito más para aumentar



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 el costo total del puente de Gandoca, en un momento dado lo va explicar él, el
2 aporte fue inferior y así el convenio, pero estos 101 millones no están en el
3 convenio, entonces se está rectificando el convenio al monto correspondiente y
4 además para que dicha firma y convenio sean enviado a la Contraloría General
5 de la República donde está también este presupuesto ya en estudio de ellos.
6 Entonces señor Presidente me permite para que don Héctor haga la explicación
7 del proceso y del convenio.

8 El señor Presidente Municipal en ejercicio cede la palabra al señor Héctor
9 McDonald.

10 El Lic. Héctor McDonald Herrera, Coordinador del departamento vial, muy buenas
11 tardes señor Alcalde, señores regidores, compañeros, voy hacerles un pequeño
12 esbozo del convenio de CORBANA, inicialmente el convenio de CORBANA el plan
13 de inversión original era por 364 millones 477 mil 231 colones, de esa inversión
14 original la municipalidad iba a tener un aporte de ¢145 millones y el aporte
15 económico de CORBANA de ¢218 millones de colones, sin embargo por
16 problemas de la guerra de Ucrania y problemas de logística el costo de la inversión
17 aumentó a 598 millones de colones como parte del acercamiento que tiene esta
18 Alcaldía con CORBANA, llegó a un acuerdo con ellos, a una negociación, para
19 proseguir con el puente y aceptaron e hicieron una propuesta que ellos iban a
20 aumentar el aporte en **¢101 762 627,25** y la Municipalidad iba a aumentar el
21 aporte en ¢132 755 644,74, para un total de ¢598 995 510,13 que sería el costo
22 total del puente, más que todo esa es la moción que CORBANA ocupa que este
23 Concejo Municipal autorice al señor Alcalde para firmar la adenda para continuar
24 con el proceso. No sé si tienen alguna consulta.

25 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, muchas gracias don Héctor, ya está
26 más explicado, es una autorización, ya que en su momento lo habíamos
27 autorizado pero con el monto anterior antes del aumento del costo, ahora con el
28 nuevo costo del puente se incrementa y tenemos que volver autorizar al señor
29 Alcalde a la firma para el convenio nuevamente con CORBANA, esto para que no



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 se atrase toda la genialidad, hay una moción que la vamos a presentar. Tiene la
2 palabra Gabriela.

3 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, buenas tardes compañeros, buenas tardes
4 señor Alcalde, don Héctor, con respecto a los aportes serían en especie o
5 económicos.

6 El Lic. Héctor McDonald, indica que los aportes municipales son económicos.

7 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, consulta si los de Alcaldía son con
8 funcionarios.

9 El Lic. Héctor McDonald indica que parte son contrataciones de estudios
10 factibilidad, de suelo, todo eso va incluido dentro del proyecto.

11 La Regidora Gabriela Matarrita, da las gracias.

12 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, si no hay más inquietudes, damos
13 lectura a la moción.

14 Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente Municipal en
15 ejercicio, secundada por la regidora Enid Villanueva Vargas, **Asunto:** Autorizar al
16 Licenciado Rugeli Morales Rodríguez, alcalde la Municipalidad de Talamanca
17 periodo 2020-2024 para que proceda con la firma del TERCER ADENDUM AL
18 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PROYECTO: DISEÑO
19 Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO, SOBRE RUTA
20 7-04-03 GANDOCA, CANTÓN DE TALAMANCA, PROVINCIA DE LIMÓN.

21 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, compañeros escuchado el resumen
22 de la moción, somete a votación la moción, los que estén de acuerdo en autorizar
23 al señor Alcalde a firmar el convenio con CORBANA, sírvanse levantar la mano.
24 Acuerdo aprobado con cinco votos, en firme. Tiene la palabra señor Alcalde.

25 El Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde, muchas gracias porque no es fácil
26 conseguir recursos compañeros, CORBANA hace tiempo viene trabajando con
27 nosotros y realmente entregando algún tipo de millones por Talamanca que antes
28 no teníamos, CORBANA tiene unos ingenieros muy estrictos, la verdad es que
29 han encontrado en la parte técnica nuestra esa contraparte responsable y seria,
30 así que aprobar ellos estos recursos no es fácil, talvez nosotros aquí lo tomamos



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 como un acuerdo simplemente pero para convencerlos a ellos y que ellos
2 aprueben como Junta Directiva estos montos tienen que ir realmente bien
3 fundamentados, bien claro las cosas, no es así no más, hoy por hoy hemos venido
4 gozando una serie de proyectos con ellos, sé que la inversión de CORBANA va
5 más allá de los mil millones de colones en este momento en Talamanca y eso
6 no es sencillo decirlo, creo que ninguna municipalidad anterior lo ha logrado, por
7 eso muchas gracias, y vean que interesante, ellos nos están pidiendo este
8 Convenio, normalmente hacen el aporte y verán en que tiempo, pero ellos van
9 muy contentos por las contrapartes que hemos nosotros venido haciendo con ellos
10 en los diferentes proyectos, y con esto cerramos una parte importante, no
11 solamente con CORBANA sino también con la Contraloría para entregarles ya
12 debidamente refrendado el Convenio por estos ciento y resto de millones que más
13 están aportando, entonces la verdad es que me siento contento, vamos recibiendo
14 varios aportes de ellos y ustedes lo pueden que lo que venimos acá es a recibir
15 recursos porque talvez solos no hubiéramos podido hablar de puentes, no
16 podríamos hablar de asfaltado, de canales, porque no tendríamos el recurso, los
17 puentes son muy caros, los costos son más de quinientos millones de colones por
18 más pequeño que sea, y entonces ya con ellos hemos logrado mucho. Aquí me
19 quedo callado porque el impuesto del banano que recibimos es muy poco, y
20 solamente ese impuesto lo teníamos para presupuesto pero hoy mejor estamos
21 queditos porque aquí recibimos más que el impuesto del banano, muchas gracias.
22 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que cabe recalcar que igual
23 como lo dice el señor Alcalde los ingenieros de CORBANA sin son muy enérgicos
24 y herméticos en estas proyecciones, me recuerdo la vez que estuvimos en
25 Gandoca que empezaron a decir que lo querían y ellos dijeron no señores, si se
26 les va a dar pero tiene que haber un estudio técnico viable de cómo se vaya a
27 ejecutar y como lo dice el señor Alcalde, y como lo dice el señor Alcalde a veces
28 suena repetitivo pero es la realidad, aunque a muchos talvez les duela, esta
29 municipalidad tenía años de años de no hacer proyectos mancomunados llámese
30 con CORBANA, con INDER, ahora con RECOPE, porque las relaciones estaban



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 fracturadas, ahí está don Héctor que no nos deja mentir, costó entrarle a
2 CORBANA, por la mala fama que tenía esta municipalidad de hace años atrás,
3 sin embargo se logró demostrarle que teníamos interés de trabajar con ellos en
4 conjunto para sacar adelante el desarrollo del cantón. Tiene la palabra Ginette.

5 La señora Ginette Jarquín, regidora, muchas gracias señor Presidente, buenas
6 tardes señor Alcalde, compañeros, realmente mi intervención es para felicitar a
7 los compañeros por dar un paso más a este gran proyecto que la comunidad de
8 Gandoca lo ha estado esperando desde hace ya bastante, hoy se demuestra que
9 nosotros no somos tropiezo para que los proyectos vengan acá a Talamanca y
10 darle las gracias al cuerpo técnico que tiene el señor Alcalde, por todas esas
11 cositas tan mínimas pero pueden ser un atraso al ellos no visualizarlos con tiempo,
12 también las gracias a ellos por siempre estar pendientes de los proyectos, qué es
13 lo que sigue, correr y siempre ir todo en regla, a cómo se va pidiendo, así mismo
14 nosotros cumpliendo muy responsablemente, decirles compañeros muchísimas
15 gracias por esa firma, con eso continuamos más para que sigan los proyectos
16 realizándose en nuestro cantón.

17 **Acuerdo único:** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez,
18 Presidente Municipal en ejercicio, secundada por la regidora Enid Villanueva
19 Vargas, que dice:

20 **Asunto:** Autorizar al Licenciado Rugeli Morales Rodríguez, alcalde la
21 Municipalidad de Talamanca periodo 2020-2024 para que proceda con la firma
22 del TERCER ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
23 PARA EL PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL
24 QUIEBRA CAÑO, SOBRE RUTA 7-04-03 GANDOCA, CANTÓN DE
25 TALAMANCA, PROVINCIA DE LIMÓN.

26 **Considerando:**

27 1. Que en fecha 20 de octubre de 2020, se suscribió el “*CONVENIO DE MUTUA*
28 *COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA*
29 *MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA*”, identificado con el consecutivo N° FEPI-
30 SL-CT-00014-1-2020.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

- 1 2. Que las Partes han acordado prorrogar el plazo del convenio por 5 años más,
2 dado que es de interés continuar con la planificación para el desarrollo de
3 proyectos de infraestructura en el cantón de Talamanca.
- 4 3. Que el desarrollo de proyectos de infraestructura en el cantón de Talamanca
5 representa una mejora en la competitividad de la región, mejoras en la calidad
6 de vida de las personas e incentiva la inversión pública y privada.
- 7 4. Que, en el cantón de Talamanca, la actividad bananera corresponde a una de
8 las principales fuentes de empleo y calidad de vida para los trabajadores
9 bananeros y sus familias.
- 10 5. Que es de interés de las Partes seguir colaborando en la ejecución de
11 proyectos de infraestructura con beneficios para las comunidades, la
12 infraestructura de transporte y servicios y las zonas productivas.
- 13 6. Que la administración Municipal ha estado gestionando la consecución de
14 recursos para la ejecución de proyectos, con vistas a la mejora de la calidad
15 de vida de los habitantes del cantón y que a solicitud del alcalde de la
16 municipalidad de Talamanca Lic. Rugeli Morales Rodríguez, este concejo
17 municipal lo autorizó para la firma de la prórroga del convenio por cinco años
18 denominado convenio de mutua cooperación entre la corporación bananera
19 nacional y la municipalidad de Talamanca, identificado con el consecutivo N°
20 FEPI-SL-CT-00014-1-2020.
- 21 7. Que la Junta Directiva de CORBANA en el artículo VII, inciso A, de la Sesión
22 N° 20-05-2023, celebrada el 30 de mayo del 2023, ACUERDA: Aprobar la
23 primera modificación del proyecto para el “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE
24 PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO SOBRE LA RUTA 7-04-03 GANDOCA,
25 TALAMANCA” con base en el oficio con consecutivo ING.DV.025-2023
26 remitido por la Municipalidad de Talamanca y la recomendación de la Comisión
27 de Proyecto, incrementando el presupuesto original del proyecto que pasa de
28 ₡364 477 238,14 a un nuevo monto de ₡598 995 510,13; con un incremento
29 en los aportes de CORBANA de **₡101 762 627,25** para aportar un total de
30 ₡320 448 970,13 y el incremento en la contrapartida de la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 ¢132 755 644,74 para un aporte total de ¢278 546 540,00, aportes finales que
2 representan un 53,50% y 46,50% del presupuesto total del proyecto,
3 respectivamente. Todo lo anterior, sin variaciones en el alcance y plazo de
4 ejecución.

5 **MOCIÓN:** Siendo que entre la Municipalidad de Talamanca y la Corporación
6 Bananera Nacional, se ha construido un lazo de trabajo conjunto en aspectos
7 beneficiosos de los proyectos que incluya factores como beneficios a la industria
8 bananera, sus trabajadores, la población, salud, educación entre otros como el
9 índice de desarrollo del cantón, como herramientas de decisión en los procesos
10 de elaboración de proyectos conjuntos. Se acuerda Autorizar al Licenciado Rugeli
11 Morales Rodríguez, alcalde la Municipalidad de Talamanca periodo 2020-2024,
12 para que proceda con la firma del TERCER ADENDUM AL CONVENIO
13 ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PROYECTO: DISEÑO Y
14 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO, SOBRE RUTA 7-
15 04-03 GANDOCA, CANTÓN DE TALAMANCA, PROVINCIA DE LIMÓN, el cual
16 incluye el incremento del en los aportes de CORBANA de ¢101 762 627,25 para
17 aportar un total de ¢320 448 970,13 y el incremento en la contrapartida de la
18 Municipalidad de ¢132 755 644,74 para un aporte total de ¢278 546 540,00,
19 aportes finales que representan un 53,50% y 46,50% del presupuesto total del
20 proyecto, respectivamente. Todo lo anterior, sin variaciones en el alcance y plazo
21 de ejecución. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE**
22 **APRUEBA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
24 **TERCER ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA**
25 **EL PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL**
26 **QUIEBRA CAÑO, SOBRE RUTA 7-04-03 GANDOCA, CANTÓN DE**
27 **TALAMANCA, PROVINCIA DE LIMÓN**

28
29 Entre nosotros, **JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR**, mayor, casado una vez,
30 ingeniero agrónomo, portador de la cédula de identidad número 9-0044-0869,
31 vecino de Curridabat, en mi condición de Gerente General con facultades de
32 apoderado generalísimo sin límite de suma de **CORPORACIÓN BANANERA**
33 **NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número 3-101-
34 018968, domiciliada en San José, Zapote, 125 metros noreste de Casa



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 Presidencial, personería vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas
2 del Registro Nacional, sistema digitalizado, con vista de la cédula jurídica indicada
3 y del tomo 2020, asiento 542227, consecutivo 1-2; que para los efectos del
4 presente contrato y en lo sucesivo se denominará **CORBANA**; y **RUGELI**
5 **MORALES RODRÍGUEZ**, mayor, casado en segundas nupcias, educador,
6 portador de la cédula de identidad número 7-0078-0736, vecino de Limón,
7 Talamanca, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE**
8 **TALAMANCA**, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Talamanca, con
9 facultades de apoderado generalísimo, nombramiento según resolución N° 1319-
10 E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos
11 mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del
12 05 de marzo del 2020, cédula de persona jurídica número 3-014-042127, con
13 oficina en Talamanca, en el Palacio Municipal en Bratsi, provincia de Limón; que
14 para los efectos del presente adendum y en lo sucesivo se denominará
15 **MUNICIPALIDAD**; convenimos en celebrar el presente ADENDUM AL
16 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PROYECTO: DISEÑO
17 Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO, SOBRE RUTA
18 7-04-03 GANDOCA, el cual se registrá en lo sucesivo por lo siguiente:

CONSIDERANDO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

1. Que en fecha 20 de abril del 2021, las Partes suscribieron el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO, SOBRE RUTA 7-04-03 GANDOCA”, identificado con el consecutivo N° FEPI-SL-CT-00005-1-2021.
2. Que, debido a la incidencia de aspectos técnico-administrativos en la fase de ejecución del proyecto, el plazo requerido para completar los trabajos aprobados supera el período de vigencia del convenio.
3. Que se acordó solicitar la ampliación del plazo de vigencia del convenio principal hasta el 20 de octubre del 2024, con el fin de garantizar que este se encuentre vigente mientras se ejecutan los trabajos pendientes (diseño y construcción) del proyecto hasta su finalización.
4. Que, debido a incrementos internacionales en el precio de los insumos necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto, resulta necesario aumentar el presupuesto asignado al proyecto, modificando los porcentajes de aportes tanto por parte de CORBANA como por la Municipalidad de Talamanca.
5. Que la Junta Directiva de CORBANA, en la sesión N° 20-05-2023, artículo VII, inciso A, celebrada el 30 de mayo del 2023, aprobó la modificación del



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 presupuesto del proyecto, por lo que incrementó el monto aprobado en
2 ¢132 755 644,74.

- 3
4 6. Que en la **sesión extraordinaria N°82** del Concejo Municipal de Talamanca,
5 celebrada el **12 de junio del 2023**, aprobó un incremento en la contrapartida
6 del proyecto por un monto de ¢132 755 644,74.
7
8 7. Que, el aporte total de CORBANA al proyecto asciende a un monto total de
9 ¢320 448 970,13, monto que incluye el aporte adicional de ¢101 762
10 627,25. y el de la Municipalidad asciende a un monto total de ¢278 546
11 540,00, incluyendo el aporte adicional de ¢132 755 644,74.
12
13 8. Que, con base en el incremento de aportes al presupuesto del proyecto, la
14 nueva distribución de aportes es de 53,50% por parte de CORBANA y
15 46,50% por parte de la Municipalidad de Talamanca.
16

17 **POR TANTO,**

18
19 Las Partes acuerdan modificar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
20 PARA EL PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL
21 QUIEBRA CAÑO, SOBRE RUTA 7-04-03 GANDOCA en cuanto a lo siguiente:
22

23 **CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONVENIO.**

24 Las Partes acuerdan prorrogar el plazo de este convenio por un período de doce
25 (12) meses adicionales, a partir de su vencimiento y hasta el 20 de octubre del
26 2024 inclusive.
27

28 **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL**
29 **CONVENIO PRINCIPAL.**

30 Las Partes acuerdan modificar la cláusula segunda aumentando los montos de
31 aportes tanto para la Municipalidad de Talamanca como para CORBANA, para
32 que en adelante se lea como sigue:
33

34 **“CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

35
36 **A. APORTES**

37
38 ***CORBANA aportará un monto de ¢320 448 970,13 (tres cientos***
39 ***veinte millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos***
40 ***setenta colones con 13/100), correspondiente al 53,50% del monto***
41 ***del proyecto, mientras que la MUNICIPALIDAD aportará un monto***
42 ***de ¢278 546 540,00 (dos cientos setenta y ocho millones***
43 ***quinientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta colones con***
44 ***00/100), correspondiente al 46,50% del monto del proyecto según***
45 ***las contrapartidas definidas en el proyecto.***
46



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 Los recursos aportados por CORBANA serán utilizados
2 exclusivamente para el objeto descrito y de conformidad con el perfil
3 de proyecto.
4

5 CORBANA girará la suma indicada en este apartado hasta que la
6 MUNICIPALIDAD remita la solicitud de giro por haberse concretado el
7 procedimiento de contratación hasta la fase de adjudicación.
8

9 CORBANA aportará a la MUNICIPALIDAD, una vez firmado el
10 presente convenio, un documento en el cual se haga constar la
11 existencia de los recursos en el FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN
12 E INFRAESTRUCTURA.
13

14 En caso de que resulte necesario ampliar los alcances de las obras, se
15 podrá tramitar la solicitud ante la comisión de proyecto, con la debida
16 justificación y respaldo técnico. Cualquier aumento de los aportes
17 deberá contar con la aprobación de los órganos correspondientes para
18 cada una de las Partes.
19

20 **B. OBLIGACIONES DE CORBANA**

21 CORBANA se compromete a:
22

23
24 **1. Aportar el monto total de ₡320 448 970,13, para el proyecto de**
25 **diseño y construcción de puente en Canal Quebra Caño a la**
26 **MUNICIPALIDAD.**
27

28 2. Depositar en un solo tracto la suma del aporte establecido en el
29 inciso 1 anterior a la MUNICIPALIDAD, una vez que esta haya
30 realizado el proceso de contratación administrativa y este se encuentre
31 en la fase de adjudicación, lo cual lo comunicará la MUNICIPALIDAD
32 por escrito a CORBANA, para que esta última realice la transferencia
33 del aporte dentro de los 10 días hábiles posteriores a dicha solicitud.
34

35 El depósito se realizará en la cuenta indicada en el punto 2, del
36 apartado de esta cláusula a nombre de Municipalidad de Talamanca.
37

38 3. Revisar los trabajos ejecutados, así como la construcción de las
39 obras que se requiera, y que hayan sido ejecutadas con los recursos
40 del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura. El Encargado de
41 la contratación designado por CORBANA podrá hacer observaciones
42 sobre la ejecución y avances de los trabajos a la MUNICIPALIDAD y
43 remitirá sus observaciones a esta.
44

45 4. El Encargado de la Contratación designado por CORBANA podrá
46 inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 que no se apegue a los requerimientos indicados en los planos
2 constructivos suministrados por la MUNICIPALIDAD como parte de la
3 contratación y a los términos de su correspondiente contrato. Lo
4 anterior se realizará ante el encargado técnico designado por la
5 MUNICIPALIDAD o bien mediante bitácora establecida para la
6 contratación, con el objetivo de que la se emita un criterio como ente
7 técnico responsable del proyecto.

8
9 5. Verificar, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos de la
10 contratación que realice la MUNICIPALIDAD, que los profesionales
11 propuestos por la contratista se encuentran debidamente inscritos y al
12 día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitados para el
13 ejercicio de su profesión), y de no estarlo, se procederá a realizar las
14 denuncias correspondientes ante la MUNICIPALIDAD.

15
16 6. Participar en las visitas de seguimiento conjuntas con la
17 MUNICIPALIDAD.

18
19 7. Realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los
20 recursos destinados para las obras, mediante el personal designado
21 por CORBANA, por medio de las inspecciones de campo, las reuniones
22 con el personal de la MUNICIPALIDAD que se consideren necesarias
23 para determinar que los recursos aportados por CORBANA se utilicen
24 adecuadamente, así como cualquier otro mecanismo de verificación
25 que se considere oportuno.

26
27 8. Designar al encargado de la contratación quien coordinará con el
28 personal de la MUNICIPALIDAD a cargo de la ejecución del proyecto.

29
30 9. Nombrar dos miembros titulares y un suplente que representarán a
31 CORBANA en la comisión del proyecto como se indica en la cláusula
32 tercera de este convenio.

33
34 10. Conocer el Plan de Control de Calidad que deberá presentar la
35 MUNICIPALIDAD del proyecto en una reunión previa al inicio de los
36 trabajos relacionados con el proyecto.

37
38 11. Conocer, analizar y aprobar los informes y reportes emitidos por la
39 MUNICIPALIDAD, emitiendo las recomendaciones pertinentes.

40
41 12. Participar en conjunto con la MUNICIPALIDAD de la recepción
42 provisional y definitiva de los trabajos realizados.

43
44 CORBANA no participará en ningún caso como director técnico del
45 proyecto, limitándose a realizar recomendaciones en caso de
46 considerarlo necesario.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1
2 **C. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**
3

4 *La MUNICIPALIDAD se compromete a:*
5

6 **1. Aportar una inversión de ₡278 546 895,26, que podrán**
7 **contemplar materiales, servicios de los profesionales municipales**
8 **a cargo y horas maquinaria que se utilizarán para realizar el**
9 **proceso de licitación para ejecutar el proyecto; elaborar el estudio**
10 **y diseño del proyecto, fiscalizar el proyecto con profesionales**
11 **idóneos, así como también con inspectores para la etapa de**
12 **ejecución del proyecto, todo esto como contrapartida de los**
13 **aportes que realizarán ambas Partes para lograr el objeto del**
14 **convenio.**
15

16 *2. Realizar el proceso de contratación de que corresponda para la*
17 *ejecución del proyecto descrito en este convenio.*
18

19 *3. Asumir la Dirección Técnica en diseño y la ejecución de las obras y*
20 *fiscalizar la calidad de los trabajos que se realicen en función del*
21 *proyecto, de conformidad con los requerimientos de funcionalidad de*
22 *la obra a ejecutar.*
23

24 *La fiscalización incluye la calidad y características de los materiales a*
25 *utilizar según los documentos técnicos del proyecto (diseños). En caso*
26 *de encontrar fallos podrá solicitar correcciones e incluso ordenar la*
27 *suspensión de los trabajos, con los daños y perjuicios a cargo del*
28 *contratista conforme a su normativa interna.*
29

30 *4. Asumir el papel de Unidad Ejecutora en el proyecto de diseño y*
31 *construcción de puente sobre el canal Quebra Caño, de conformidad*
32 *con los aportes que sean realizados por CORBANA con los recursos*
33 *del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.*
34

35 *5. Realizar, mediante la modalidad de Contratación Administrativa, con*
36 *base en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas*
37 *conexas y de acuerdo con su capacidad instalada, las actividades*
38 *descritas en el objeto de este convenio, indicando las tareas que se*
39 *realizan en cada modalidad mediante un documento inicial de*
40 *planeamiento a presentar ante la Comisión del Proyecto.*
41

42 *6. Remitir a CORBANA copia de toda la documentación relacionada*
43 *con el procedimiento de Contratación Administrativa, entre ella incluida*
44 *pero no limitada a: cartel de la contratación, aclaraciones al cartel de la*
45 *contratación, oferta adjudicada, nota de adjudicación, contrato con el*
46 *adjudicatario, informes y reportes de campo, solicitudes de pagos y*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 *pagos al contratista, informes de cierre y cuantificación final de los*
2 *trabajos ejecutados y la ejecución presupuestaria, así como cualquier*
3 *otro relacionado con esta contratación. La remisión de esta información*
4 *y documentos deberá realizarse sin mediar previa solicitud por parte de*
5 *CORBANA.*

6
7 *7. Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los*
8 *fondos para la ejecución de los compromisos adquiridos, a la cuenta*
9 *IBAN número CR90015111210010003380 del BANCO NACIONAL DE*
10 *COSTA RICA a nombre de Municipalidad de Talamanca.*

11
12 *8. Utilizar los recursos aportados por las Partes exclusivamente para el*
13 *proyecto de diseño y construcción de puente en Canal Quebra Caño*
14 *de la Municipalidad de Talamanca, relacionado con el mejoramiento*
15 *vial de Gandoca.*

16
17 *9. Realizar las gestiones que resulten necesarias para la obtención de*
18 *los permisos y licencias que sean requeridos para la ejecución del*
19 *proyecto, tanto en instituciones y gobierno local, como con los*
20 *propietarios de los terrenos por los cuales deba transitarse, se ejecute*
21 *el proyecto o se vean afectados por el proyecto.*

22
23 *10. La MUNICIPALIDAD tendrá a cargo la programación, coordinación,*
24 *ejecución, fiscalización interna y elaboración de los informes sobre las*
25 *actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del*
26 *presente convenio. En tal sentido, la MUNICIPALIDAD deberá*
27 *establecer el o los sistemas de control interno que brinden una*
28 *seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán*
29 *transferidos, en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio.*
30 *Los mecanismos o sistemas de control que empleará la*
31 *MUNICIPALIDAD deberán indicarse a CORBANA mediante formal*
32 *oficio dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este*
33 *convenio, con la finalidad de que esta pueda brindar o solicitar, si así*
34 *lo considera oportuno, la información que respalde el seguimiento de*
35 *la aplicación de estos mecanismos de control interno.*

36
37 *11. Nombrar un funcionario técnico de la MUNICIPALIDAD que*
38 *coordine con el personal de CORBANA, dentro de los 10 días hábiles*
39 *posteriores a la firma de este convenio.*

40
41 *12. Nombrar dos miembros titulares y un suplente, para la*
42 *representación de la MUNICIPALIDAD en la comisión del proyecto, de*
43 *conformidad con lo que se indica en la cláusula tercera de este*
44 *convenio.*

45



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 13. *Elaborar el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo*
2 *para la ejecución de del proyecto. Esta documentación del proyecto*
3 *deberá remitirse al personal a cargo en CORBANA para su debido*
4 *control, tanto al inicio del proyecto como durante su fase de ejecución.*

5
6 14. *Apoyar con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos,*
7 *según el presupuesto municipal y sus posibilidades, cuando así sea*
8 *requerido para lograr el objeto de este convenio.*

9
10 15. *Previo al inicio del proyecto, la MUNICIPALIDAD deberá presentar*
11 *ante CORBANA un Plan de Control de Calidad. Este plan deberá*
12 *realizarse en concordancia con el programa de trabajo y realizar los*
13 *reportes correspondientes a CORBANA, respecto del cumplimiento o*
14 *incumplimiento de lo planificado, con las justificaciones técnicas*
15 *correspondientes, y las propuestas de corrección, según se requiera.*

16
17 16. *Llevar el control actualizado de la ejecución de las actividades de*
18 *conformidad con el cronograma de trabajo aprobado para la ejecución*
19 *de las obras, para lo cual remitirá a CORBANA informes de avance*
20 *técnicos y financieros.*

21 *Al cierre de la etapa de diseño, en lugar de remitir un informe*
22 *correspondiente a esta etapa, la Unidad Ejecutora remitirá a*
23 *CORBANA la documentación correspondiente a los diseños, planos,*
24 *memorias de cálculo, especificaciones e informes que respalden el*
25 *diseño, mediante formal documento de remisión.*

26
27 *Durante la etapa de diseño y construcción, los informes de avance*
28 *deberán contener al menos los siguientes apartados: a) Introducción,*
29 *b) Avances en los trabajos ejecutados, c) Ejecución del presupuesto,*
30 *d) Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance, e) Reporte*
31 *de pagos parciales realizados, f) Comentarios finales y acciones a*
32 *ejecutar.*

33
34 *Los informes parciales de avance de obra tendrán una periodicidad*
35 *mensual y serán necesarios únicamente cuando la etapa de*
36 *construcción del proyecto tenga una duración superior a los 2 meses*
37 *(60 días naturales).*

38
39 16. *Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto*
40 *conforme a su normativa interna. La Unidad Ejecutora será la única*
41 *responsable del cumplimiento de lo anterior.*

42
43 17. *Presentar un informe de cierre del proyecto, que contenga al menos*
44 *los siguientes apartados: a) Introducción, b) Descripción y avances de*
45 *los trabajos ejecutados, c) Registro de cambios del proyecto, d)*
46 *Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance, e) Tabla de*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

1 pagos y autorización del pago final, f) Comentarios finales, así como
2 cualquier otro que la Unidad Ejecutora estime conveniente incluir para
3 documentar cualquier aspecto relevante del proyecto.
4

5 18. Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes con el fin
6 de verificar que cuenta con las pólizas al día de los seguros y que
7 cumple con sus obligaciones obrero-patronales. Esto deberá hacerlo
8 de forma periódica sin que medie solicitud por parte de CORBANA, a
9 la cual remitirá la información correspondiente para efectos de respaldo
10 en el expediente del proyecto.
11

12 19. Valorar si los equipos o herramientas usados en las labores
13 deberán ser sustituidos o si fuera necesario el aporte de más unidades,
14 con el objetivo de cumplir con el plazo acordado. De igual manera,
15 deberá realizar un balance de costos para investigar la necesidad de
16 un aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no
17 avanzara satisfactoriamente a criterio de la Unidad Ejecutora.
18

19 20. Llevar un control estricto de los avances en sitio del proyecto e
20 informar a CORBANA acerca del uso de los recursos que ésta última
21 aporte, así como de cualquier otra información que sea solicitada.
22

23 21. Atender las inspecciones del proyecto conjuntas, así como las
24 reuniones presenciales o virtuales que sean solicitadas por CORBANA
25 y que estén relacionadas con el proyecto.
26

27 22. Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos
28 realizados a la cual podrá asistir CORBANA.
29

30 23. La MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA deberá devolver los
31 recursos girados por CORBANA (junto con sus intereses y dividendos,
32 si estos se produjeren), que por cualquier causa no hayan sido
33 utilizados para los fines de este convenio o incluso cuando no se hayan
34 utilizado en alguna obra por una menor ejecución presupuestaria o
35 porque haya finalizado el proyecto pactado. En cualquier caso, la
36 devolución la realizará la MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA en el
37 plazo de 30 días naturales a partir del momento que CORBANA así lo
38 requiera por escrito.”
39

40 **CLÁUSULA TERCERA. – ESTIPULACIONES FINALES.** En todo lo demás que
41 no haya sido modificado por este adendum, se mantiene firme y definitivo el
42 convenio principal.
43

44 EN FE DE LO ANTERIOR SUSCRIBIMOS EL PRESENTE ADENDUM CON
45 FIRMA DIGITAL.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 82 del 12/06/2023

Ing. Jorge Sauma Aguilar
GERENTE GENERAL
CORBANA

Lic. Rugeli Morales Rodríguez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Revisado Sección Legal
CORBANA

Revisado Sección Legal
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Visto bueno técnico FEPI
CORBANA

1 **ARTÍCULO V: Clausura** Al ser las dieciséis horas cuarenta y nueve minutos
2 el señor Presidente Municipal en ejercicio, agradece a todos por este paso más y
3 para el beneficio del cantón, buenas tardes y da por finalizada la sesión.

4

5 Yorleni Obando Guevara

Sr. Freddy Soto Álvarez

6 Secretaria

Presidente a.i.

7 yog